

## ANEXO 4

### Documento de formalización de la estancia formativa

#### Partes

Maria Isabel Salas Sánchez, directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Illes Balears.

\_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
representante legal de la empresa o agrupación de empresas, entidad u organismo  
\_\_\_\_\_, localizada en  
\_\_\_\_\_, en la dirección \_\_\_\_\_, en la isla de  
\_\_\_\_\_, con código postal \_\_\_\_\_, CIF \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax  
\_\_\_\_\_ y dirección electrónica \_\_\_\_\_.

#### Antecedentes

1. El objetivo de este documento administrativo es la colaboración entre las partes para conseguir el desarrollo de un programa de estancias formativas en empresas, entidades u organismos dirigido al profesorado de formación profesional de centros públicos y centros privados concertados de las Illes Balears.
2. Esta colaboración se fundamenta jurídicamente en el artículo cincuenta y cinco *nonies* de la Ley orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, de educación, y en la Orden del consejero de Educación y Universidad de día 30 de agosto de 2017 por la cual se regulan las estancias formativas, en la modalidad de experiencia formativa, del profesorado de formación profesional en empresas y entidades (BOIB núm. 110, de 7 de septiembre), que regula la realización de estancias formativas en empresas de las Illes Balears, del resto del Estado español o la Unión Europea.

Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad y legitimidad para formalizar este documento administrativo, de acuerdo con las siguientes

#### Cláusulas

1. El profesor o la profesora que figura en este documento administrativo para formalizar la realización de estancias formativas en empresas tiene que llevar a cabo las actividades contenidas en el proyecto formativo en las dependencias de la empresa o entidad firmante o, si corresponde, en e los lugares donde la empresa o entidad lleve a cabo su actividad productiva, sin que esto implique ningún tipo de relación laboral.
2. El profesor / La profesora \_\_\_\_\_, con el DNI \_\_\_\_\_, el NRP \_\_\_\_\_ y destino en el centro \_\_\_\_\_, llevará a cabo la estancia

formativa entre el día \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_, con una duración total de \_\_\_\_ horas.

3. La empresa o entidad se compromete al cumplimiento del programa de actividades formativas que han sido concertadas previamente con el profesor / la profesora participante.
4. La empresa o entidad tiene que nombrar a una persona responsable de coordinar las actividades formativas que se tienen que llevar a cabo, la cual tiene que garantizar la orientación y la consulta del profesor o de la profesora y tiene que facilitar a la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa el acceso a la empresa o entidad y las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.
5. El señor / La señora \_\_\_\_\_, con el DNI \_\_\_\_\_, tiene que actuar como tutor responsable de formación de la empresa o entidad.
6. La empresa o entidad colaboradora no puede cubrir ningún puesto de trabajo con el profesor o la profesora que lleve a cabo la estancia de formación en la empresa.
7. La persona que participa en la estancia de formación no tiene que percibir ninguna compensación económica de la empresa o entidad colaboradora para desarrollar las actividades formativas.
8. La empresa o entidad colaboradora no tiene que recibir ninguna compensación económica por la formación que proporciona al profesor o a la profesora que participa en la estancia formativa.
9. Este documento administrativo será vigente durante el tiempo que se lleva a cabo la estancia de formación. Cualquiera de las partes lo puede rescindir por medio de una denuncia, la cual tiene que comunicar a la otra parte. La denuncia se tiene que basar en alguna de las causas siguientes:
  - 9.1. Cese de actividades de la empresa o de la entidad colaboradora.
  - 9.2. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de la estancia de formación.
  - 9.3. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el documento administrativo para formalizar la realización de estancias de formación en empresas.
  - 9.4. Acuerdo mutuo entre la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa y la empresa o entidad colaboradora.
10. Igualmente, cualquiera de las partes puede acordar la anulación de este documento administrativo y, por lo tanto, el docente puede ser excluido de participar a la estancia de formación por decisión unilateral de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa o de la empresa o entidad

colaboradora, o bien por decisión conjunta de ambas instituciones, en los casos siguientes:

10.1. Faltas repetidas de asistencia o de puntualidad no justificadas.

10.2. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, después de una audiencia previa con la persona interesada.

11. Los representantes de los trabajadores de las empresas o entidades colaboradoras tienen que ser informados del contenido del proyecto formativo que tiene que llevar a cabo el docente durante la estancia formativa.

Como muestra de conformidad, firmamos este documento administrativo para formalizar la realización de estancias formativas en empresas del profesorado de formación profesional, de acuerdo con la normativa vigente.

Palma , \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Por la Dirección General de Formación  
Profesional y Ordenación Educativa

Por la empresa

[rúbrica]

[rúbrica y sello]